

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que en el día de hoy estaba programada audiencia para rendición de cuentas. Se hizo presente solamente la contadora Dra. Ana Lucía Durán Vera. Revisado el expediente, el perito nombrado para rendir el informe en esta audiencia, no lo ha rendido. El despacho se comunicó al celular del perito, sin respuesta alguna como si estuviera apagado. También se comunicó con el Dr. Patiño quien manifestó que el Dr. Manuel Aldana no se había comunicado con el, e igualmente, nos comunicamos con el Joven Jeffry Mazo Rincón para que informara si el perito se había comunicado con el a lo que manifestó que le dio el teléfono pero no lo ha llamado y que en el día de hoy, está laborando igual que su Abuela Oliva, Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 25 de agosto de 2022.

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial.

PROCESO : Jurisdicción Voluntaria – Designación de Guardador
RADICADO : No. 2019-00180
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, la audiencia de rendición de cuentas no se pudo llevar a cabo por los motivos señalados en dicha constancia.

Se observa que mediante auto del 22 de junio de 2022, se requirió al perito Avaluador para que presentara el peritaje ordenado en audiencia del 6 de abril del año en curso. Sin embargo, no se tiene ninguna respuesta por parte del Auxiliar de la Justicia, razón por la cual se releva del cargo y en su lugar se nombra a la abogada CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS, a quien se puede notificar en el correo electrónico cmmcig27@yahoo.com número de contacto 3155486155.

Infórmesele el nombramiento con la advertencia que el encargo es bajo el amparo de pobreza que le fue concedido al interesado. Así mismo, que debe pronunciarse

sobre la aceptación del nombramiento dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos contenidos en el art. 49 del CGP.

Una vez aceptado el cargo, se le compartirá el expediente para que tome los datos necesarios para su experticia que deberá presentarla dentro de los diez días siguientes a su posesión.

Al perito abogado Manuel Aldana que se relevó del cargo, se le requiere para que dentro de los tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, explique/justifique las razones por las cuales no cumplió con el encargo, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Por economía procesal desde ya, se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia para revisar las cuentas y los informes acercados al plenario para el día **seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am.**

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA